

D^a PILAR LOU GRÁVALOS, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN

C E R T I F I C O

Que el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión celebrada el 9 de julio de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- DIRECTRIZ ESPECIAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO FRANCÉS A SU PASO POR ARAGÓN

I. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Gobierno de Aragón acordó en sesión celebrada el 22 de marzo de 2016 *iniciar los trámites para elaborar la Directriz de Ordenación Territorial del Camino de Santiago que articulará acciones y proyectos en los territorios por los que discurre el citado Camino, unificando y coordinando criterios, en beneficio de los propios usuarios, peregrinos, y del desarrollo de los correspondientes municipios, en cumplimiento del Texto Refundido de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de noviembre y de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón*. Asimismo, acordó encomendar al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda la elaboración del proyecto.

Mediante Orden de 23 de marzo de 2016, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda facultó *al Director General de Ordenación del Territorio para llevar a cabo la tramitación del procedimiento de elaboración de la Directriz de Ordenación Territorial del Camino de Santiago, Camino Francés a su paso por Aragón, así como para dar cumplimiento a los trámites establecidos en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y los que resulten de aplicación a la norma de rango reglamentario que se tramite*.

A lo largo de 2016, con objeto de recabar la información necesaria para la redacción de la Directriz y conseguir la implicación en el proyecto de las administraciones afectadas, los técnicos del Servicio de Coordinación Territorial, dependientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio, mantuvieron reuniones con municipios, comarcas, asociaciones de comerciantes, asociaciones vinculadas al Camino, Comunidades Autónomas y Francia.

Además, del 2 al 17 de febrero 2017 se llevó a cabo el trámite de consulta pública previa, a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón conforme a lo establecido en la Orden CDS/20/2017, de 16 de enero, por la se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de diciembre de 2016, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta previa en el procedimiento de elaboración normativa y al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las conclusiones de estas reuniones se incluyeron en la propuesta inicial de Directriz estructurada conforme a la regulación que la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón establece para este tipo de documentos: la memoria que realiza un diagnóstico

de la situación, las estrategias, así como unas normas que incluirán el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión del desarrollo que se pretende alcanzar.

Esta propuesta inicial junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE) comenzó la tramitación ambiental de la Directriz. El órgano ambiental mediante Resolución de 21 de junio de 2017 notificó el resultado del trámite de consultas y el alcance del contenido que debería tener el estudio ambiental estratégico de la Directriz de Ordenación Territorial del Camino de Santiago -- Camino Francés a su paso por Aragón (Expediente INAGA 50020117112017103133).

Elaborado el Estudio Ambiental Estratégico, se sometió junto con la Propuesta de Directriz a información pública por plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio publicado en BOA nº 159 de 21 de agosto de 2017, en El Periódico de Aragón y en el Diario del Alto Aragón del 21 de agosto de 2017.

Al mismo tiempo, se abrió un periodo de audiencia y consulta personalizada a los siguientes organismos, según lo dispuesto en el citado Documento de Alcance: Dirección General de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Movilidad o Infraestructuras (carreteras), Dirección General de Movilidad o Infraestructuras (transportes) - Dirección General de Turismo y Dirección General de Urbanismo; la Confederación Hidrográfica del Ebro; los Ayuntamientos de Aísa, Canfranc, Villanúa, Castiello de Jaca, Jaca, Santa Cilia, Santa Cruz de la Serós, Puente la Reina de Jaca, Bailo, Canal de Berdún, Artieda, Mianos, Sigüés, Los Pintanos, Urriés y Undués de Lerda; las Comarcas de Cinco Villas y de La Jacetania; las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza; así como a la Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR-, al Consejo de Protección de la Naturaleza, Ecologistas en Acción-Onso, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos y Sociedad Española de Ornitología (Seo-BirdLife).

Concluido este periodo de información pública y audiencia, se elaboró un informe sobre las alegaciones/sugerencias e informes recibidos, procediéndose a aquellas modificaciones del documento de la Directriz, que resultaron necesarias como consecuencia de la incorporación de aquellas que se habían aceptado, parcial o totalmente, y se remitió la documentación resultante a INAGA para la emisión de la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, teniendo entrada en el INAGA con fecha 9 de enero de 2018.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió la Declaración Ambiental Estratégica al presente proyecto con fecha de 16 de mayo de 2018, considerando ambientalmente compatible la aplicación de esta Directriz.

Una vez concluidos todos los trámites anteriores se somete el proyecto de Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago- Camino Francés a su paso por Aragón al informe preceptivo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 23.5 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

II. CONTENIDO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO FRANCÉS A SU PASO POR ARAGÓN.

Según el artículo 22 del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la Directriz Especial debe tener el siguiente contenido:

- Memoria
- Análisis del elemento relevante que origina la Directriz, en este caso el Camino de Santiago y los aspectos del sistema territorial directamente relacionados
- Diagnóstico de la situación
- Documento de estrategias
- Objetivos territoriales a conseguir, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar del Decreto Legislativo y en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón
- Las estrategias para alcanzar dichos objetivos
- Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objetivo
- Documento de normas
- Documento resumen

La Directriz de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón tiene por objeto promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma haciendo compatible en su ámbito territorial la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.

Como instrumento de planeamiento territorial propone un modelo territorial equilibrado que propicie la reactivación económica y la revitalización de los municipios integrados en su ámbito, potenciando su articulación y conexión con el entorno y con el exterior de la Comunidad autónoma.

Define las siguientes estrategias (artículo 10 de las Normas):

1. Estrategia sobre el Camino
2. Estrategia para la Reactivación de los Núcleos Urbanos
3. Estrategia de Dotaciones
4. Estrategia de Actividad Económica y Turismo.
5. Estrategia Medioambiental
6. Estrategia de Movilidad y Accesibilidad
7. Estrategia de Paisaje y Patrimonio
8. Estrategia de Coordinación Territorial
9. Estrategia de Participación y Sensibilización

Las Estrategias se desarrollarán según los siguientes programas de acción que podrán ser completados con otros que surjan en el desarrollo de la Directriz.

ESTRATEGIA		PROGRAMAS	
1	Estrategia sobre el Camino	1.1	Configuración de la Puerta del Camino.
		1.2	Identificación de la Traza del Camino de Santiago-Camino Francés
		1.3	Mejora y adecuación de la infraestructura viaria soporte del Camino
		1.4	Señalización integral del Camino
		1.5	Los Caminos del Camino
2	Estrategia para la reactivación de los núcleos urbanos	2.1	Implantación de actividades en los núcleos del Camino
		2.2	Rehabilitación y Regeneración en los núcleos del Camino
		2.3	Mejora de la imagen urbana y embellecimiento de los núcleos del Camino
3	Estrategia de Dotaciones	3.1	Dotaciones y Servicios
		3.2	Red de áreas de descanso
		3.3	Infraestructuras
4	Estrategia de actividad económica y turismo	4.1	Alojamientos en el Camino
		4.2	Dinamización turística del Camino
		4.3	Implantación de actividades vinculadas al territorio
		4.4	Reactivación de actividades agrarias
5	Estrategia Medioambiental	5.1	Espacios naturales y corredor ecológico
		5.2	Recuperación ambiental de los cauces del Camino
		5.3	Mejora de la calidad ambiental
		5.4	Medidas para mitigar el cambio climático
		5.5	Ahorro, eficiencia energética e impulso a la energía renovable
		5.6	Camino Saludable
6	Estrategia de paisaje y patrimonio	6.1	Intervención en el paisaje rural
		6.2	Intervención en el paisaje urbano
		6.3	Conservación y fomento del Patrimonio Cultural
7	Estrategia de movilidad y accesibilidad	7.1	Movilidad Ecuestre
		7.2	Movilidad Ciclista
		7.3	Accesibilidad y supresión de barreras
8	Estrategia de Coordinación Territorial	8.1	Concertación Interadministrativa
		8.2	Adecuación del planeamiento urbanístico en el Camino
		8.3	Conexión Transfronteriza
		8.4	Coordinación Interdepartamental
9	Estrategia de Participación y Sensibilización	9.1	El Camino en los medios de comunicación
		9.2	El Camino en las redes sociales
		9.3	El Camino para los escolares

..... Finalizado el debate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en desarrollo de la Estrategia de Ordenación Territorial de

Aragón (EOTA), aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el Consejo, por unanimidad de los veinte miembros presentes en la sesión, el Consejo de Ordenación del territorio de Aragón ACUERDA:

Primero. - Informar favorablemente la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón.

Segundo. - Expedir certificación de este acuerdo para constancia en el expediente.”

Y para que así conste, y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Vicepresidente del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

En Zaragoza a 9 de julio de 2018

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Fdo.: Pilar Lou Grávalos

Consta firma

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.: Joaquín Palacín Eltoro

Consta firma